

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL Y SU HOMÓLOGA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, DEL IMSS E ISSSTE, ASÍ COMO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE DICHA ENTIDAD PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES GARANTICEN EL ABASTO DE MEDICAMENTOS EN EL ESTADO, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA JULIANA ELIZONDO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Quien suscribe, Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputadas y Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente u Obvia Resolución, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

De acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) 2018, existían 61.1 millones de mexicanos en condiciones de pobreza; 21.1 millones con rezago educativo; 20.2 millones que no contaban con acceso a servicios de salud; 71.7 millones que no recibieron servicios de seguridad social; 25.5 millones sin acceso a la alimentación; 13.8 millones con espacios reducidos en casas y 24.7 millones de personas sin acceso a servicios básicos de vivienda. En otras palabras, más de la mitad de las y los mexicanos presentaron alguna carencia básica¹.

¹ <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezalInicio.aspx>

La pobreza, el rezago educativo y el limitado acceso al servicio de salud, forman parte de los determinantes sociales a través de los cuales las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen. Mismos que son fijados por aspectos como el poder económico y la equidad en la distribución de la riqueza². En nuestro país, una de las principales problemáticas consideradas como determinantes sociales atribuibles a la pobreza es el acceso a la salud; problemática que durante décadas ha mantenido una disminución en el servicio de atención.

Desde hace más de un año el desabasto de medicamentos provocó una serie de reprogramaciones, principalmente para el seguimiento de tratamientos médicos de enfermedades cardiovasculares y crónico degenerativas (hipertensión arterial, diabetes tipo I y II, dislipidemia, obesidad, artritis reumatoide, enfermedades reumáticas, cáncer o enfermedad renal). La falta de tratamientos medicinales, ha propiciado el aumento en el sufrimiento de las personas por no contar con las herramientas adecuadas para enfrentar su enfermedad. La impotencia y desesperación por no obtener el apoyo suficiente por parte de las instituciones de salud, prolongan el sufrimiento de las y los mexicanos en situación de vulnerabilidad.

El juicio de amparo se ha convertido en la única herramienta de los pacientes para acceder a un tratamiento de calidad. Al desgaste físico, psicológico y económico que genera la lucha contra su enfermedad, habría que sumar la revictimización en los procesos jurídicos a los que deben enfrentarse, tales como interrogatorios innecesarios o situaciones que atentan en contra de su dignidad humana. Por otro lado, además de los gastos generados por padecimientos, los pacientes deben invertir grandes cantidades de dinero en un amparo para adquirir los servicios de un profesional en derecho que les ayude a resolver su problemática, convirtiendo esta situación en algo insostenible y que atenta en contra de la dignidad humana.

² https://www.who.int/social_determinants/es/

No podemos soslayar que el Estado mexicano tiene la obligación de establecer las condiciones necesarias para que las personas diagnosticadas con alguna enfermedad accedan a tratamientos de calidad en tiempo y forma, así como para que se garantice el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4, párrafo cuarto que:

“Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social”.

La Ley General de Salud, en su artículo 6, fracción I, establece entre los objetivos del Sistema Nacional de Salud:

I. Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;

(...)

El artículo 27 del ordenamiento jurídico antes mencionado señala que:

Artículo 27. *Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:*

I a VII. ...

VIII. La disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud;

IX a XI. ...

La presente administración encabezada por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, se ha destacado por realizar acciones que coadyuvan a la eliminación de la pobreza. Mismas que permiten mejorar las condiciones materiales y culturales de vida de la población que presenta mayores rezagos.

Prueba de ello, el 1 de enero de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se crea el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y se elimina la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, encargada de operar el Seguro Popular. La creación de este nuevo instituto tiene por objeto proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a todas las personas sin seguridad social, incluidos extranjeros, sin importar su estatus migratorio. Este nuevo modelo de salud pública se distingue por estar dirigido principalmente a personas que carecen de acceso a los servicios de salud y medicamentos.

La atención que brindará este instituto será bajo los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano, y permitirá:

- Combatir la corrupción en todo el sector salud.
- Dignificar los hospitales públicos de las diversas dependencias federales.

- Priorizar la prevención de enfermedades mediante campañas de concientización e inserción en programas escolares de temas de nutrición, hábitos saludables, salud sexual y reproductiva.
- Empezar una campaña informativa nacional sobre las adicciones.
- Impulsar las prácticas deportivas en todas sus modalidades.

Con todo lo anteriormente señalado, el gobierno federal garantizará que todas y todos los habitantes de México accedan al servicio de atención médica y hospitalaria de manera gratuita, universal y de calidad, incluyendo el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos.

No obstante la loable labor desempeñada por las autoridades responsables de la salud en nuestro país, misma que ha permitido reducir la desigualdad y la pobreza, las y los ciudadanos tamaulipecos ven con preocupación el desabasto de medicamentos por el que atraviesa el sector salud Tamaulipeco, como por ejemplo, el caso de los hospitales, centros de salud ampliados y centros de salud ubicados en los municipios de Reynosa, Díaz Ordaz, Camargo, Miguel Alemán, Mier y Guerrero, en el estado de Tamaulipas. Centros de salud que llevan meses sin recibir la cantidad de medicamentos necesarios para enfrentar sus enfermedades, situación que genera angustia y sufrimiento en los más desamparados.

Lo anterior, aunado a la renuente actitud que ha tomado del Gobernador del Estado de Tamaulipas, Francisco García Cabeza de Vaca, al negarse a firmar el convenio para que se adhiriera al programa federal “Instituto de Salud para el Bienestar”. Pareciera que no le gusta la transparencia en la compra de medicamentos consolidados o en lo más mínimo le importara la salud de las y los tamaulipecos.

A pesar del gran desempeño que se ha mantenido durante el presente sexenio, es necesario realizar esfuerzos adicionales desde los diferentes niveles de gobierno, a efecto de asegurar el derecho a la protección de la salud de todas las personas.

De ahí que, el Punto de Acuerdo que pongo a consideración de este Pleno, tiene por objeto exhortar respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Salud Federal y su homóloga en el estado de Tamaulipas, así como al titular del INSABI, IMSS e ISSSTE, para que, en el ámbito de sus atribuciones, garanticen el abasto de medicamentos en el estado.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados la presente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Salud Federal y su homóloga en el estado de Tamaulipas y a los titulares del Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al servicio del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, garanticen el abasto de medicamentos para los diferentes tipos de enfermedades en el estado de Tamaulipas.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Tamaulipas, Francisco Javier García Cabeza de Vaca, con el objetivo de que firme el convenio de adhesión al Instituto de Salud para el Bienestar y, de este modo, permita el acceso al abasto de medicamentos de calidad por parte de las y los tamaulipecos.

Palacio Legislativo de San Lázaro a, 09 de mayo 2022.



Diputada Federal, Olga Juliana Elizondo Guerra GP-Morena (Rúbrica).